

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° I-0573-2007

Expediente 023 F.048/07

ASUNTO: PROPICIA EL BENEFICIO DE LA PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.

FECHA DE SANCIÓN: 25 DE JULIO DE 2007

Consta de (50) folios.

fb

2 Comisiones -

ACTIVO
13
ADOS

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S: N° 11 Folio 049 Año 2007

Fecha de Presentación: 18-04-2007 (12:20 hs)

H.C.D: N° 023 Folio 048 Año 2007

Fecha de Presentación: 23-05-2007 (12:50 hs)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 13/2007 (17-04-2007)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Fecha

Comisión de

Comisión de

Fecha de Despacho

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

Despacho N° de Orden del Día

Fecha de Despacho

PRIMERA SANCION

Despacho N° de Orden del Día

Fecha

PRIMERA SANCION

SEGUNDA REVISION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

Fecha

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

Fecha

SANCION N° I-0573-2007

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 18/04/07 Hora: 12:20



NOTA N° **13** -PE-2007

SAN LUIS, **17 ABR 2007**

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Dña. BLANCA RENEE PEREYRA

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia el Beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Sin otro particular saludo a Usted muy

atentamente.-

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ley establece un Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial, que se ha manifestado como un instrumento que ha brindado acabada respuesta y soluciones a quienes han cumplido durante largo tiempo funciones en la Administración Pública.

Tal Beneficio no afecta los derechos de los trabajadores de la Administración Pública, pues mantiene los aportes a la Obra Social y su derecho al haber jubilatorio, al continuar realizándose los aportes correspondientes sobre el ciento por ciento (100 %) de su sueldo; de tal manera, que al momento de jubilarse, los haberes estarán en igualdad de condiciones que los percibidos por los agentes en actividad.

De esta manera, el Estado Provincial garantiza por una Ley la indemnidad del empleado público en materia previsional y asistencial; y asimismo se obliga al pago de una remuneración mensual proporcional y lo libera al empleado público del deber de prestar servicios.

Este beneficio posibilita que el nuevo tiempo del trabajador -antes ocupado en sus tareas habituales en la administración -, lo use en provecho personal y en el de su familia.

Con la implementación de la Pasividad Voluntaria Anticipada, el Gobierno de la Provincia de San Luis hace un expreso y público reconocimiento a los agentes que han entregado su vida laboral activa a servir a los destinos de la Administración Pública.

En virtud de lo expresado, es que el Poder Ejecutivo Provincial pone a consideración de la Honorable Legislatura este Proyecto de Ley.

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
SAN LUIS

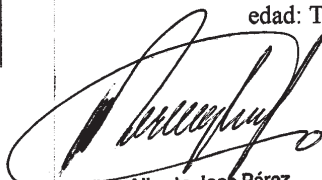
CONFIRMADO

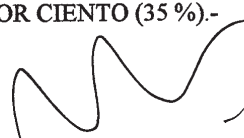
C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

- Art. 1°.-** Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el personal docente con cambio de funciones por razones de salud.
- Art. 2°.-** Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes o empleados públicos a quienes les falte entre UNO (1) y DIEZ (10) años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo VEINTICINCO (25) años de servicios en la Administración Pública Provincial.-
- Art. 3°.-** Los agentes o empleados públicos, comprendidos en el Artículo 1° y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Provincial y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concurso o acceder a otros cargos administrativos o cargos docentes u horas cátedras de cualquier índole.-
- Art. 4°.-** La remuneración a percibir por el empleado público que se haya acogido a este régimen especial, por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:
- Para los Hombres:**
- Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20 %) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero.-
 - Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
 - Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %).-
 - Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
 - Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %).-
 - Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).-


C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

Para las Mujeres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA (60) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero.-
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%).-
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%).-
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio regirá hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria.-

La cantidad de años de servicios y la edad se computarán a la fecha de la opción del agente.-

Art. 5°.-

El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio para liquidar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ANSES, -AFJP-, a la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL -DOSEP-, y toda Obra Social que tenga el agente, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.-

En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorias u optativas, se descontarán en el valor del CIENTO POR CIENTO (100 %) a cargo del agente.-

El Estado Provincial se hará cargo de la parte proporcional del aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) del aporte que hubiera correspondido si el agente continuara en actividad y las contribuciones patronales se realizarán sobre el CIENTO POR CIENTO (100%) del salario.-

Art. 6°.-

En caso de modificaciones salariales generales que involucren a la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial o en particular a uno de los Convenios o Escalafones, se reajustará en el mismo porcentaje la retribución que se encuentre percibiendo el personal acogido a la presente Ley.-

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

LA TIVO
JUBILADOS
UIS

RECEBIDO
SECRETARIA

Art. 7°.- El monto correspondiente a Asignaciones Familiares que correspondan al agente o empleado público por todo el período de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala del Art. 4°.-

Art. 8°.- No podrán acogerse al régimen de pasividad anticipada, los siguientes agentes o empleados públicos:

- a) Que estén sometidos a proceso penal por delito doloso o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Sumarios Administrativos o el organismo que sea competente según el Convenio del o los agentes.
- b) Que hubieren presentado la renuncia y estuviere pendiente de aceptación.
- c) Cuando el Estado empleador, por razones de servicios, considere que las funciones que desempeñan el o los agentes son imprescindibles.

En el supuesto del Inciso a), en caso de sentencia absolutoria, el o los interesados podrá requerir la incorporación a los beneficios del presente régimen en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación correspondiente.

Art. 9°.- El agente o empleado público que solicitare su pasividad anticipada y mantuviere pendiente o iniciare recurso administrativo, denuncia, reclamo o demanda judicial contra el Estado Provincial fundada en la relación laboral, deberá desistir de dicha acción y del derecho una vez que opta por acogerse a este beneficio.-

Art. 10°.- El empleado Público que se haya acogido al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste.-

Art. 11°.- El fallecimiento del agente acogido al beneficio de pasividad voluntaria anticipada mientras esté percibiendo la remuneración establecida en el Art. 4° de la presente Ley, no afectará a sus derechohabientes en cuanto al derecho a la pensión en las condiciones establecidas en la Ley que regula dicho instituto previsional.-

Art. 12°.- Cumplidos los requisitos para la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria, el empleado público deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera efectuado el servicio efectivo durante todo el lapso de pasividad anticipada.-

Art. 13°.- El plazo de acogimiento al beneficio establecido en la presente Ley será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la promulgación, prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.-


C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Art. 14°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a reglamentar la presente Ley.-

Art. 15°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, y a las Municipalidades a adherir a la presente Ley, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los agentes que adhieran al presente beneficio.-

Art. 16°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

LEGISLATIVO
SAN LUIS



SUMARIO
 HONORABLE CAMARA DE SENADORES
 XX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
 3° Reunión- 3° Sesión Ordinaria – Miércoles 25 de Abril del Año 2.007.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 13/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial”.- (Expte. N° 11-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Sra. Senadora Nacional Arq. María Elisa Castro, invitando a la inauguración del Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global (PNUMA-GEF) y la Red Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Mayo del presente año, en el Salón Azul del H. Senado de la Nación.- (Expte. N° 452-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-C
- 2.- Nota N° 17/2007 del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, informando que se ha declarado integrado el Tribunal Electoral Municipal e invitando al acto de asunción de sus Miembros, para el día 23 de Abril de 2007.- (Expte. N° 453-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Sra. Secretaria de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), elevando copia del Comunicado de fecha 16 de Abril de 2007, invitando a la Comunidad Educativa, a la Reunión de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 19 de Abril del presente año.- (Expte. N° 438-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL), solicitando la aprobación del Estatuto y Escalafón del Empleado Legislativo.- (Expte. N° 440-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), solicitando a esta H. Cámara, que cuando se trate el Proyecto de Ley de Incremento Salarial para los trabajadores dependientes del Estado Provincial, el salario familiar sea equiparado al Orden Nacional e igual criterio se adopte para los demás adicionales del régimen de asignaciones.- (Expte. N° 454-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-





IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: “Adhiere a la nominación de la Secretaria para América Latina y El Caribe, de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-SIDA, miembro fundadora de la Junta Directiva Mundial, Señora Patricia Pérez, para la obtención del Premio Nobel de la Paz”.- (Expte. N° 13-HCS-07)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

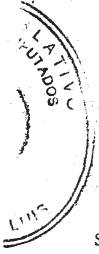
- 1.- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Adhiere a la petición formula por el Consejo Provincial del Partido Justicialista –Distrito San Luis- con relación a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, designe un Veedor Electoral, en los Comicios a llevarse adelante en la Ciudad de San Luis, en fecha 29 de Julio de 2007, en cuyo acto eleccionario se elegirán un Intendente y siete Concejales Capitalinos”.- (Expte. N° 14-HCS-07)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 25-04-07.-





En la Ciudad de San Luis, a veinticinco días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo la hora trece con veintiocho minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Leyes).- Señores senadores: con la presencia siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores: Viviana Moreyra de Freixes y José Arnaldo Mirábile, existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Pablo Alfredo Bronzi a que proceda a izar el pabellón nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Leyes).-Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Salino).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Nota N° 13/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Expediente N° 11-HCS-07.

Sr. Presidente (Leyes).-A conocimiento - a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

II

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES OFICIALES: nota de la Sra. Senadora Nacional Arq. María Elisa Castro, invitando a la inauguración del Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global (PNUMA-GEF) y la Red Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Mayo del presente año, en el Salón Azul del H. Senado de la Nación. Expediente N° 452-ME-2007.

Sr. Presidente (Leyes).-A conocimiento - a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

III

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 17/2007 del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, informando que se ha declarado integrado el Tribunal Electoral Municipal e invitando al acto de asunción de sus Miembros, para el día 23 de abril de 2007. Expediente N° 453-ME-2007.

Sr. Presidente (Leyes).- A Conocimiento - al Archivo.

IV



Sr. Secretario (Salino).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES: nota de la Sra., Secretaria de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), elevando copia del comunicado de fecha 16 de Abril de 2007, invitando a la Comunidad Educativa, a la Reunión de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 19 de Abril del presente año. Expediente N° 438-ME-2007.

Sr. Presidente (Leyes).-A conocimiento - al Archivo.

V

Sr. Secretario (Salino).- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL), solicitando la aprobación del Estatuto y Escalafón del Empleado Legislativo. Expediente N° 440-ME-2007.

Sr. Presidente (Leyes).- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

VI

Sr. Secretario (Salino).- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), solicitando a esta H. Cámara, que cuando se trate el Proyecto de Ley de Incremento Salarial para los trabajadores dependientes del Estado Provincial, el salario Familiar sea equiparado al Orden Nacional e igual criterio se adopte para los demás adicionales del régimen de asignaciones. Expediente N° 454-ME-2007.

Sr. Presidente (Leyes).-A Conocimiento - a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

VII

Sr. Secretario (Salino).- PROYECTOS DE RESOLUCION:

De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: "Adhiere a la nominación de la Secretaria de América Latina y el Caribe, de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-SIDA, miembro fundadora de la Junta Directiva Mundial, Señora Patricia Pérez, para la obtención del Premio Nobel de la Paz". Expediente N° 13-HCS-2007.

Sr. Presidente (Leyes).- A Conocimiento - a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VIII

Sr. Secretario (Salino).- PROYECTO DE DECLARACION:

De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado:"Adhiere a la petición formulada por el Consejo Provincial del Partido Justicialista -Distrito San Luis- con relación a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, designe un Veedor Electoral, en los Comicios a llevarse adelante en la Ciudad de San Luis, en fecha 29 de Julio de 2007, en cuyo acto eleccionario se elegirán un Intendente y siete Concejales Capitalinos. Expediente N° 14-HCS-07.

Sr. Presidente (Leyes).- A Conocimiento - a la Comisión de Legislación General Justicia y Culto.



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Media Sanción

N° **HCS-07**



ARTICULO 1°.- Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el Personal Docente con cambio de funciones por razones de salud.-

ARTICULO 2°.- Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes o empleados públicos a quienes les falte entre UNO (1) y DIEZ (10) años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo VEINTICINCO (25) años de servicios en la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3°.- Los agentes o empleados públicos, comprendidos en el Artículo 1° y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Provincial y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concurso o acceder a otros cargos administrativos o cargos docentes u horas cátedras de cualquier índole.-

ARTICULO 4°.- La remuneración a percibir por el empleado público que se haya acogido a este régimen especial, por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:

Para los Hombres:

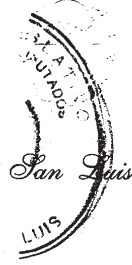
- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20 %) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero.-
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %).-
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %).-
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).-

Para las Mujeres:




[Signature]
Sr. FERNANDO VERGEL
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

*Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*



H. Cámara de Senadores

[Handwritten Signature]
Lic. JUAN FERRER VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Oficina de Senadores
San Luis



- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA (60) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero.-
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%).-
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%).-
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%).-
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio regirá hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria.-
La cantidad de años de servicios y la edad se computarán a la fecha de la opción del agente.-

ARTICULO 5º.- El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio para liquidar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ANSES, -AFJP-, a la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL -DOSEP-, y toda Obra Social que tenga el agente, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.-
En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorias u optativas, se descontarán en el valor del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo del agente.-
El Estado Provincial se hará cargo de la parte proporcional del aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) del aporte que hubiera correspondido si el agente continuara en actividad y las contribuciones patronales se realizarán sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del salario.-

ARTICULO 6º.- En caso de modificaciones salariales generales que involucren a la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial o en particular a uno de los Convenios o Escalafones, se reajustará en el mismo porcentaje la retribución que se encuentre percibiendo el personal acogido a la presente Ley.-

H. Cámara de Senadores



[Signature]
Esc. WALTER MANRIQUE VARGAS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

[Emblem]
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 7°.- El monto correspondiente a Asignaciones Familiares que correspondan al agente o empleado público por todo el período de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala del Artículo 4°.-

ARTICULO 8°.- No podrán acogerse al régimen de pasividad anticipada, los siguientes agentes o empleados públicos:

- a) Que estén sometidos a proceso penal por delito doloso o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Sumarios Administrativos o el organismo que sea competente según el Convenio del o los agentes.
- b) Que hubieren presentado la renuncia y estuviere pendiente de aceptación.
- c) Cuando el Estado empleador, por razones de servicios, considere que las funciones que desempeñan el o los agentes son imprescindibles.

En el supuesto del Inciso a), en caso de sentencia absolutoria, el o los interesados podrán requerir la incorporación a los beneficios del presente régimen en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación correspondiente.-

ARTICULO 9°.- El agente o empleado público que solicitare su pasividad anticipada y mantuviere pendiente o iniciare recurso administrativo, denuncia, reclamo o demanda judicial contra el Estado Provincial fundada en la relación laboral, deberá desistir de dicha acción y del derecho una vez que opta por acogerse a este beneficio.-

ARTICULO 10.- El Empleado Público que se haya acogido al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste.-

ARTICULO 11.- El fallecimiento del agente acogido al beneficio de pasividad voluntaria anticipada mientras esté percibiendo la remuneración establecida en el Artículo 4° de la presente Ley, no afectará a sus derechohabientes en cuanto al derecho a la pensión en las condiciones establecidas en la Ley que regula dicho instituto previsional.-

ARTICULO 12.- Cumplidos los requisitos para la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria, el empleado público deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera efectuado el servicio efectivo durante todo el lapso de pasividad anticipada.-

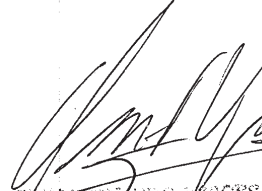
H. Cámara de Senadores


San Luis

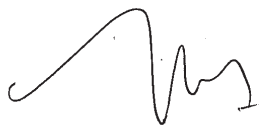
- ARTICULO 13.-** El plazo de acogimiento al beneficio establecido en la presente Ley será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la promulgación, prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.-
- ARTICULO 14.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a reglamentar la presente Ley.-
- ARTICULO 15.-** Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, y a las Municipalidades a adherir a la presente Ley, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los agentes que adhieran al presente beneficio.-
- ARTICULO 16.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil siete.-
aeo

LEGISLATIVO
DIPUTADOS


Lic. JUAN GERARDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



BLANCA REME PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 23 de Mayo de 2007.-

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 11-HCS-07, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 23 de Mayo del presente año. Constando de¹⁵.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
 mgj



Juan Fernando Virgés
 Esc. **JUAN FERNANDO VIRGÉS**
 Secretaría Legislativa
 H. Senado Prov. de San Luis

Blanca René Pereyra
 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Honorable Cámara de Senadores
 San Luis

Blanca René Pereyra
 BLANCA RENÉ PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

NOTA N° 76-HCS-07.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 23-05-2007	Hora: 12:50
Fojas: QUINCE (15)	<i>[Firma]</i>
FIRMA	



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
8º SESION ORDINARIA – 8º REUNION – 30 DE MAYO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Sin fundamentos de los Señores Diputados Sandra Patricia Lobos, Maria Rosa Torres y Nilo Vilchez del Bloque Justicialista – MID, referido a: Rendir justo homenaje al General Manuel Belgrano, en sus 237º aniversario de su natalicio, quien fuera Creador de nuestra Enseña Patria. Expediente N° 030 Folio 883 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 22-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará bajo la denominación social de SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS SAPEM. Expediente N° 024 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANAZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota N° 23-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la aprobación legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, cuya vigencia será a partir de la fecha 20 de noviembre de 2006 y será renovado automáticamente por períodos anuales, habiendo sido homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007. Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

aa) **Diferido de la Sesión Anterior:**

- 1 - Nota N° 68-HCS-07 mediante la cual adjunta copia autenticada de Resolución N° 6-HCS-07 referida a: Aprobar el título e incorporar al ciudadano Diego Javier Barroso, que resulto electo Senador suplente por el Departamento General San Martín cuyo mandato concluye el 10 de diciembre de 2009, a partir del día 16 de mayo de 2007; en reemplazo de José Arnaldo Mirábile. Expediente Interno N° 084 Folio 031 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 71-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0556-2007 referida a: APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007 de la Municipalidad de Saladillo. Expediente Interno N° 091 Folio 033 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 73-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0557-2007 referida a: Implementar en todo el territorio de la Provincia un Sistema de Marcas y Señales para Animales Bovinos. Expediente Interno N° 092 Folio 033 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 75-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0558-2007 referida a: Convocase a Consulta Popular conforme lo prescripto en el Artículo 99 ss. cc. de la Constitución Provincial al efecto que los ciudadanos gocen de derechos electorales y se encuentren dentro del Padrón, expresen su opinión sobre temas relacionados a la Ley de Cine. Expediente Interno N° 093 Folio 034 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 4 - Nota N° 76-HCS-07 (23/05/07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el Ámbito de la Administración Pública Provincial. Expediente N° 023 Folio 048 Año 2007. (mvm)
- A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

b) **De Otras Instituciones:**

a) **Diferido de la Sesión Anterior:**

- 1 - Nota 59-MHP-07 (15/05/07) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN Alberto José Pérez, adjunta **modificaciones** al Proyecto de Ley referido a: Crease un Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de Emprendimientos Productivos, Comerciales y de Servicios, en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición y/o con posibilidad de desarrollo turístico. **Glosar a Proyecto de Ley Expediente N° 003 Folio 041 Año 2007.** Expediente Interno N° 083. Folio 030 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota S/N(17/05/07) del señor Ramón Ávila Presidente del Centro Tradicional y Cultural Raíces Puntanas, mediante la cual solicita se declare de Interés Artístico Cultural el "Tercer Encuentro Nacional de Folklore para Adultos Raíces 2007", que se realizará los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año. (MdE 222/036/07Letra "A"). Expediente Interno N° 085 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3 - Nota S/N (16/05/07) del Inspector José Luis Guzmán Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, y adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio. (MdE 224/037/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 086 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (16/05/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, y adjunta Planilla de Asistencia de los señores Diputados (MdE 225/037/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 087 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota S/N (22/05/07) de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, mediante la cual envía expedientes al Archivo de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 090 Folio 033 Año 2007 (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (28/05/07) del señor José Luis Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 23 de mayo de 2007 adjunta listado de personas que ingresaron al palacio.(MdE 244 F: 040 L"G"/07). Expediente Interno N° 094 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (28/05/07) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 23 de mayo de 2007. (MdE 245 F.040 L "C"/07). Expediente Interno N° 095 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 1072 -DdP-07 (23/05/07) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 019-DdP-07 referida a: Situación de las Plazas y Parques de la ciudad de San Luis. (MdE 246 F. 041 L"T"/07). Expediente Interno N° 096 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N° (14/05/07) del señor Mario Alberto Herrero Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 028/07 referida a: Declarar de Interés Político Institucional la firma por parte de la República Argentina adhiriéndose a la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas.(MdE 249 F. 041 L"H"/07). Expediente Interno N° 097 Folio 035 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

- 1 - Nota S/N° (16/05/07) del Licenciado Alberto W. Jaimez Presidente del Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo la 2° Jornada Psi "Bulimia y Anorexia", la cual se realizará el día 22 de Junio de 2007; en el marco previo al XII Congreso Argentino de Psicología. (MdE 227/037/07 Letra "J"). Expediente Interno N° 088 Folio 032 Año 2007. (Nmm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Nota S/N (16/05/07) del Señor Francisco Spagnuolo Presidente de la Federación Argentina Entidades de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales y Nacionales, solicita la sanción de un Proyecto de Declaración abogando al Congreso de la Nación, la aprobación inmediata de la Ley Marco-Reglamentaria que le brinde sustento jurídico-legal a la movilidad en los sueldos que establece el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional. (MdE 237/039/07 Letra "S"). Expediente Interno N° 089 Folio 032 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

a) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Plan de Fomento para la creación y desarrollo de Polos Productivos Estratégicos en el interior de la Provincia. Expediente N° 022 Folio 047 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Modificase el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0558-2007 Consulta Popular Ley de Cine. Expediente N° 026 Folio 049 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTO DE DECLARACION:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista -MID referido a: Declarar de Interés Legislativo Provincial el X Congreso Nacional de Radio Difusores a desarrollarse en la ciudad de San Luis los días 24 y 25 de mayo de 2007. Expediente N° 024 Folio 881 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Sin fundamentos de los señores Diputados Alicia Susana Arrieta, Horacio Rubén Vivas, Edgardo Ciccone, Nilo Vilchez, Alberto Magallanes y María Elena D'Andrea del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Público el Proyecto de Capacitación en Higiene y Seguridad en la Aplicación de Agroquímicos a realizarse el día 23 de mayo de 2007 en la Sociedad Rural Río Quinto. Expediente N° 027 Folio 882 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

b) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Simplificación de trámites docentes en el Ministerio de Educación. Expediente N° 028 Folio 883 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VII - PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio de Seguridad sobre el programa de Seguridad Pública. Expediente N° 023 Folio 881 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

b) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre puntos relacionados con el Transporte de Pasajeros de la Empresa Dumascat que realiza DOS (2) servicios diarios entre Santa Rosa La Pampa y San Luis. Expediente N° 029 Folio 883 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**VIII - DESPACHOS DE COMISIÓN:**a) Diferido de la Sesión Anterior:

- 1 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 021 Folio 880 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 04/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 022 Folio 881 Año 2007 Proyecto de Declaración referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 05/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 008 Folio 043 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 06/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 007 Folio 042 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Incluir en los Planes de Estudio Oficiales el tema de la Gesta de Malvinas. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 07/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 062 Folio 023 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Creación del Instituto Provincial de Procuración y Transplante de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 09/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 009 Folio 876 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Rendir Homenaje al Ejército Argentino en el 197° Aniversario de su creación. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (lcm)
DESPACHO N° 010/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 001 Folio 040 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Propiciar la generación de nuevos puestos de trabajo para aquellos que quieran acogerse a beneficios impositivos vigentes en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 011/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 003 Folio 041 Año 2007 y Expediente Interno N° 083 Folio 030 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Crear un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales y de servicios, en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición con posibilidad de desarrollo turístico. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 012/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 004 Folio 041 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley N° VIII-0281-2004 (5630 *R) Eximición de Impuestos a los sectores agropecuario, industrial, minero y la construcción, en cuanto al Impuesto de Sellos y a las Tasas Administrativas. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 013/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 005 Folio 042 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Modificar los Artículos 10 y 12 del Decreto N° 5312-MLyRI-07, ratificado por Ley N° X-0518-2006 referido a: Policía Caminera. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 014/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 11 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 006 Folio 042 Año 2007, Proyecto de Ley: Incorporar los Artículos 37 bis y 37 Ter a la Ley de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales – Ley N° XV-0393-2004 (5612 *R) para incorporar personas de ambos sexos a la Policía como Auxiliares. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 015/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA



b) De la Sesión de la Fecha:

1 - De la comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 014 Folio 2007 Proyecto de Ley referido a: Ley de Control Sanitario Animal. Miembro Informante Diputada Alicia Susana Arrieta. (rs)

DESPACHO N° 016/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente 031 Folio 884 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expedientes Interno N° 028 Folio 010 Año 2007 (Mesa de Entrada 078 Folio 012 Año 2007 Letra "P") - Nota del Doctor Gabriel Piran Arce, solicitando se declare de Interés Provincial la "I Jornada de Epilepsia", "Nuevos Síndromes Epilépticos y Actualizaciones en el Tratamiento". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (mvm)

DESPACHO N° 017/07 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DÍA:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - DESPACHO N° 01/07 UNANIMIDAD Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 116/06 Unanimidad - Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006 - Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial de Tango y el Folklore. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

2 - DESPACHO N° 02/07 UNANIMIDAD Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 115/06 Unanimidad - Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006 - Proyecto de Declaración referido a: Creación y Construcción en la Villa de Merlo de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

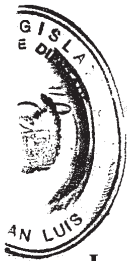


3 - DESPACHO N° 03/07 UNANIMIDAD Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 020 Folio 880 Año 2007, referido a: Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/jS 29/05/2007 14:10 hs.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
11 SESION ORDINARIA – 13 REUNION – 04 DE JULIO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque JUSTICIALISTA – MID - PUL – PALEM y MPM Proyecto de Homenaje referido a: Rendir Homenaje a Todos los empleados legislativos del país, y muy especialmente a los empleados de esta Legislatura, al conmemorarse el día 6 de julio el "Día del Empleado Legislativo". Expediente 046 Folio 889 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque JUSTICIALISTA – MID – PUL – PALEM y MPM Proyecto de Homenaje referido a: Rendir Homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón al haberse cumplido el 1 de julio un nuevo aniversario de su desaparición Física. Expediente 048 Folio 889 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 112 –HCS-07 (20-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0564-2007 referida a: Propiciar la generación de nuevos puestos de trabajo para aquellos que quieran acogerse a beneficios impositivos vigentes en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 127 Folio 046 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 114 –HCS-07 (20-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0565-2007 referida a: Crear un régimen de fomento, destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición y/o con posibilidad de desarrollo turístico. Expediente Interno N° 128 Folio 047 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 116 –HCS-07 (20-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0566-2007 referida a: Modificar la Ley N° VIII-0281-2004 Eximición de Impuestos a los sectores agropecuarios industrial, minero y la construcción en cuanto a Impuesto de Sellos y a las tasas administrativas. Expediente Interno N° 129 Folio 047 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 124 –HCS-07 (27-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 15-HCS-07 referida a: Aceptar la Renuncia del señor Senador Don. Ramón Alberto Leyes, como integrante de la Mesa Directiva. Expediente Interno N° 131 Folio 047 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 127 –HCS-07 (27-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 16-HCS-07 referida a: Integración de la Mesa Directiva. Expediente Interno N° 130 Folio 047 Año 2007. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



b) De Otras Instituciones:

- 1.- Nota S/N (12-06-07) del señor Doctor Ángel Rafael Ruiz, Ministro Secretario de Estado de Seguridad, mediante la cual eleva para conocimiento informe publicado por el Diario "La Arena" de la provincia de La Pampa en su Edición Digital del día viernes 1º de junio de 2007 referido a: *baja transparencia en la designación de jueces.* (MdE 318 Folio 052- L-"R"-07) Expediente Interno N° 132 Folio 048 Año 2007. (jS)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota S/N (27-06-07) del señor José Luis Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de los acontecido en Sesión de fecha 27 de junio de 2007 adjuntando listado de personas que ingresaron al Palacio. (MdE 331 Folio 054 L-"G"-07) Expediente Interno N° 133 Folio 048 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3.- Nota S/N (27-06-07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2007, adjunta planilla de asistencia de los señores Diputados. (MdE 332 Folio 054-L-"C"-07) Expediente Interno N° 134 Folio 048 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4- Nota N° 74-MHP-07 (29/06/07) del CPN Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, mediante la cual eleva Cuenta de Inversión del Ejercicio Año 2006 del Gobierno de la provincia de San Luis, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público. (MdE 339 Folio 055/07 Letra "P"). Expediente Interno N° 135 Folio 049 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5- Nota N° 96/07 (29/06/07) del Doctor Sergio Tomás Oeste Vocal de Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva Acuerdo N° 124-TC-2007 Cuenta General de Inversiones Ejercicio Año 2006, en virtud de lo establecido en el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 52 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 "R") y que la misma cumplimenta las disposiciones legales vigentes. (MdE 337 Folio 054/07 Letra "O"). Expediente Interno N° 136 Folio 049 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Jorge Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque Unión Cívica Radical Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el 7º Festival Internacional de Títeres "El Cuyánito" a realizarse desde el 9 al 22 de Julio de 2007 en las ciudades de San Luis, San Juan y Mendoza. Expediente N° 045 Folio 888 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque JUSTICIALISTA - MID - PUL - PALEM y MPM Proyecto de Declaración referido a: Mejoramiento del sistema de provisión de agua potable en la localidad de Luján del departamento Ayacucho. Expediente 047 Folio 889 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 111 Folio 039 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Aprueba la donación de un inmueble a la Asociación Civil Pro Templo Divino Niño Jesús situado en el Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Villa Mercedes San Luis destinado a la construcción de un Templo Católico. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (lcm)

DESPACHO N° 021/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 051 Folio 019 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 14 de la Ley N° IV-0090-2004 (5474*R) Ley de Amparo. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (lcm)

DESPACHO N° 022/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 016 Folio 045 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Ley de Turismo. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (rs)

DESPACHO N° 023/07 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 030 Folio 050 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Propicia se declare año de la Repatriación de los Restos Mortales del Prócer Civil Puntano Doctor Juan Crisóstomo Lafinur al año 2007 en conmemoración de la repatriación de sus restos mortales a su Provincia natal". Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 024/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 032 Folio 051 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Propicia se disponga la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas, en autopistas y rutas de mayor circulación de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 025/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 002 Folio 874 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: "Agréguese en el membrete de toda la papelería que utilice la Cámara la leyenda "Gloria Eterna a los Héroes de Malvinas" y el isotipo de las Islas. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (lcm)

DESPACHO N° 026/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

a) CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

- 1 - **Proyecto de RESOLUCION** – Expediente N° 002 Folio 874 Año 2007 referido a: IMPRIMIR en el membrete de toda papelería que utilice la Cámara la leyenda "GLORIA ETERNA A LOS HEROES DE MALVINAS" y el isotipo de las Islas. – **DESPACHO N° 026/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA.**(lcm)
- 2 - **Proyecto de LEY** – Expediente N° 030 Folio 050 Año 2007 referido a: Declarar al Año 2007 "AÑO DE LA REPATRIACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL PROCER CIVIL PUNTANO DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" a su Provincia natal. **DESPACHO N° 024/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA** (lcm)

VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

lcm/jS 03/07/2007 13:45
hs.

Preferencia: E 023 F 048/07 (04.07.2007) próxima sesión o subs.
"...Perividad Voluntaria..." sig con o sin despacho



a) **CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION**

- 1- **Proyecto de RESOLUCION** - Expediente N° 002 Folio 874 Año 2007 referido a: IMPRIMIR en el membrete de toda papelería que utilice la Cámara la leyenda "GLORIA ETERNA A LOS HEROES DE MALVINAS" y el isotipo de las Islas. - **DESPACHO N° 026/07 MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA.** (lcm)

- 2- **Proyecto de LEY** - Expediente N° 030 Folio 050 Año 2007 referido a: Declarar al Año 2007 "AÑO DE LA REPATRIACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL PROCER CIVIL PUNTANO DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" a su Provincia natal. **DESPACHO N° 024/07 MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA** (lcm)

VI - LICENCIAS:

- 5 -

MOCION

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone Presidente de Bloque oficialista.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 5), es un Proyecto de Ley, referido a: Propiciarse disponga la instalación de cartelería alusiva a la Gesta de Malvinas, en Autopistas y rutas de la Provincia de San Luis.

Y, además vamos a solicitar preferencia del Romano II, b), 4) la preferencia la solicitamos para la próxima Sesión o Sesión subsiguiente con despacho de comisión, tiene que ver con las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2.006 del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Vamos a solicitar, también, preferencia del Romano III, Punto 2) para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión, de un Proyecto de Declaración, referido a: Mejoramiento del sistema de provisión de agua potable en la Localidad de Luján.

Solicitamos, también, preferencia para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión, de los siguientes Expedientes, Expte. 042 folio 887 año 2.007, referido a: la construcción de una Terminal de Ómnibus en Lujan, Expte. 024...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado, me puede repetir..., ¿está en el Sumario del día de hoy?

E0477889/07



Votación de las Mociones de Preferencias

Sr. Presidente (Vallone): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Presidente. Previo al tratamiento del Orden del Día, solicitar que se sometan a votación las Preferencias solicitadas en el inicio de la Sesión.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Las vamos a someter a votación todas juntas?.

Sr. Vallone: Sí, sí, solicitamos que sean sometidas a votación las cinco.

Sr. Presidente (Vallejo): Las Solicitudes de Preferencias solicitadas por el presidente del Bloque del Oficialismo, Diputado Vallone, las ponemos a consideración de los Señores Diputados. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

- 12 -

-TRATAMIENTO DESPACHO N° 026-

Sr. Presidente (Vallejo): Pasamos al Orden del Día. El primer tema es un Proyecto de Resolución que está en el Expediente N° 002, Folio 874, Año 2.007, referido a: Imprimir en el membrete de toda la papelería que utilice la Cámara la leyenda "GLORIA ETERNA A LOS HEROES DE MALVINAS". Despacho N° 026/2.007 - Mayoría- Al Orden del Día.

Tiene la palabra el Diputado Adolfo Romero Alaníz.

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, los que durante este año hemos presenciado actos de Homenajes a la Gesta de Malvinas el día 2 de Abril, hemos escuchado discursos emocionados, recordando aquel momento en que un puñado de Soldados y un Pueblo entusiasmado ponía el pié y la esperanza en Suelo Argentino de Malvinas, a través de la guerra recuperar nuestras tierras usurpadas por los ingleses.

Hemos escuchado de boca de Veteranos de Guerra de distintos puntos del País contar su historia, sus padecimientos, su impotencia, y en todos los comentarios parece que reclaman más memoria, que se lo merecen, más conocimiento de esta Gesta, más reconocimiento a ese valor que únicamente ellos saben su dimensión, nos dicen que no quieren ser solamente una Efeméride que se recuerde ese día 2 de Abril, nos dicen que necesitan del amor de su Pueblo. Estar al lado de ellos en nuestro pensamiento, en la



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convicción"



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
12 SESION ORDINARIA – 14 REUNION – 25 DE JULIO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE

1.- Con fundamentos del señor diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Justicialista-MID referido a: Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón en un aniversario mas de su desaparición física acontecida el día 26 de julio de 1952. Expediente N° 054 Folio 891 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.- Con fundamentos de los señores diputados Sandra Patricia Lobos, Edgardo Augusto Ciccone, Nora Estrada Osacr Hugo Saa y Julio Cesar Vallejo del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir justo homenaje a la figura de la señora María Eva Duarte de Perón en un aniversario mas de su fallecimiento. Expediente N° 055 Folio 892 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 28-PE-07 (18-07-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ratificación Legislativa de la donación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de un Inmueble al Instituto Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, para la Construcción del Módulo de Nivel Inicial. Expediente Interno N° 034 Folio 051 Año 2007. (Nmm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 120-HCS-07 (27-06-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° III-0568-2007 referida a: Crear el Instituto Provincial de Procuración y Trasplante. Expediente Interno N° 137 Folio 050 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 130-HCS-07 (04-07-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 20-HCS-07 referido a: Rendir homenaje a los Patriotas que declararon la Independencia el 9 de julio de 1816 en la ciudad de San Miguel de Tucumán adhiriendo a los actos oficiales que se desarrollen en conmemoración de tan alusiva fecha. Expediente Interno N° 138 Folio 050 Año 2007(rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 133-HCS-07 (04-07-07) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 19-HCS-07 referido a: Apoyar las acciones adoptada por el Gobierno de la provincia de San Luis con la finalidad de atenuar la crisis energética en el territorio Provincial. Expediente Interno N° 139 Folio 050 Año 2007(rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 139-HCS-07 (18-07-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Convocatoria a Consulta Popular a efectos de que los ciudadanos que gocen de Derechos Electorales, expresen su opinión y puedan votar por "SI" o por "NO" respecto a la iniciación de los juicios por la deuda que mantiene la Nación con la provincia de San Luis. Expediente N° 035 Folio 052 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/07 (04-07-07) del señor José Luis Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de los acontecido en Sesión de fecha 04 de julio de 2007.(MdE 347 Folio 056 L-"G"-07) Expediente Interno N° 140 Folio 051 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N/07 (04-07-07) del señor Carlos A. Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de los acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2007. (MdE 348/056/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 141 Folio 051 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 1383-DdP-07 (04/07//07) del señor José Luis Goti, Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva para conocimiento fotocopia de Resolución N° 025-DdP-07 referida a: Crisis energética por la que atraviesa el País. (MdE 349/056/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 142 Folio 051 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 1396-DdP-07 (04/07//07) del señor José Luis Goti, Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva para conocimiento fotocopia de Resolución N° 028-DdP-07 referida a: Instar al Intendente de la ciudad de San Luis Alfonso Vergés a mejorar el servicio del suministro de agua potable en la provincia de San Luis. (MdE 350/056/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 143 Folio 052 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (julio 2007) del señor Santiago Rovera, mediante la cual solicita se aborde el tema en torno al Yacimiento Minero "Salinas del Bebedero" y se lo declare Patrimonio Minero Provincial. (MdE 356/057/07 Letra "R"). Expediente Interno N° 144 Folio 052 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- 6 - Nota N° 76-MHP-07 (18-07-07) del señor CPN Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, mediante la cual adjunta fotocopia de Decretos por los cuales se disponen las reestructuraciones en la clasificación económica del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2006 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Expediente Interno N° 145 Folio 052 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Demetrio Augusto Alume, Nilo Vilchez, Maria Rosa Torres, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Maby Bertello Julio Cesar Vallejo y Augusto Ciccone del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Prohibir el cobro de cargo y/o adicionales en la venta de combustibles. Expediente N° 037 Folio 052 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA COMERCIO Y MERCOSUR

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer la trayectoria y honorabilidad del Doctor Alberto Julio Gardella, médico pediatra de esta Provincia. Expediente N° 052 Folio 891 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



1/2
C.A.T.I.S.

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar y Reconocer como "Embajadores Infantiles de la provincia de San Luis" a Gianfranco Pavón, Melisa Chacón, Macarena Danna y Tamara Chacón, destacados a nivel nacional con el galardón "Guemes Héroe Nacional" por su actividad periodística. Expediente N° 053 Folio 891 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar y reconocer como institución solidaria en emergencia a: Defensa Civil de la ciudad de Villa Mercedes, Hotel DOS VENADOS, Guarnición Ejército San Luis, Radio AM Dimensión y Radio FM Popular. Expediente N° 050 Folio 890 Año 2007. (jS)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados Andrés A Vallene, Alicia Susana Arrieta, Beatriz Alejandra Rubiolo, Hector Adolfo Romero Alaniz, Horacio Vivas, Alberto Victor Estrada, Julio Cesar Vallejo Maby A. Bertello, del Inter bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar y reconocer a Andrés Palu flamante Subcapempeón Panamericano de "Ajedrez" obtenido en Medellín - Colombia. Expediente 051 Folio 890 Año 2007. (il)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Inter bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a y/u organismos competentes, Nacionales y Provinciales informes referentes a movimiento de Aeronaves que parten de Aeropuertos públicos, militares o privados de las provincias de Mendoza, Córdoba, La Rioja, San Juan y La Pampa (Lucha Antigranizo). Expediente N° 049 Folio 890 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 024 Folio 048 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a crear en el marco de lo dispuesto por el Artículo 308 de la Ley de Sociedades Comerciales Ley Nacional N° 19.550, una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, que girará bajo la denominación social de SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS SAPEM. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)

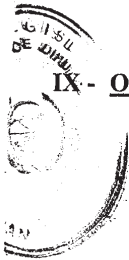
DESPACHO N° 027/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 023 Folio 048 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)

DESPACHO N° 028/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 058 Folio 893 Año 2007, Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2006, de acuerdo a lo que establece el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)

DESPACHO N° 029/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



IX - ORDEN DEL DIA:

a) CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

1 - Proyecto de RESOLUCIÓN - Expedientes Internos N° 135 y 136 Folio 049 Año 2007 referido a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2006. **DESPACHO N° 029/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA (mvm)**

b) CON MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

1 - Proyecto de DECLARACION - Expediente 047 Folio 889 Año 2007 referido a: Mejoramiento del sistema de provisión de agua potable en la localidad de Luján del departamento Ayacucho. (rs)

2 - Proyecto de DECLARACION - Expediente 042 Folio 887 Año 2007 referido a: Solicita al Poder Ejecutivo incluir en el Presupuesto de Obra Pública del año 2008 la Construcción de una Terminal de Ómnibus en la Localidad de Luján. (rs).

3 - Proyecto de LEY - Expediente 023 Folio 048 Año 2007 referido a: Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el Personal Docente con cambio de funciones por razones de salud. **DESPACHO N° 028/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA (rs)**

4 - Proyecto de LEY - Expediente 024 Folio 048 Año 2007 referido a: propicia la creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará bajo la denominación social de SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M. **DESPACHO N° 027/07 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA (rs)**

c)- De la sesión de la fecha:

1 - DESPACHO N° 021/07 - MAYORIA -

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 111 Folio 039 Año 2006 referido a: Aprueba la donación de un inmueble a la Asociación Civil Pro Templo Divino Niño Jesús situado en el Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Villa Mercedes San Luis destinado a la construcción de un Templo Católico. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (lcm)

2 - DESPACHO N° 022/07 - MAYORIA -

Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 051 Folio 019 Año 2006 referido a: Modifica el Artículo 14 de la Ley N° IV-0090-2004 (5474*R) Ley de Amparo. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (lcm)

3 - DESPACHO N° 023/07 UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 016 Folio 045 Año 2007 referido a: Ley de Turismo. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (rs)

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/jS 24/07/2007-14:00 Hs



Ley I - 0073 2007



Artículo 2° expresa: Comuníquese de la presente Declaración, al Poder Ejecutivo Provincial, a las Autoridades de la Municipalidad de Lujan, y al Honorable Concejo Deliberante.

Además, Señor Presidente, voy a solicitar que estos fundamentos sean acompañados en esa Declaración, a cada una de las Autoridades expresadas en el articulado 2°.

Por lo tanto, con estos fundamentos, es que solicito a los Señores Diputados, la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Declaración. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el presente Proyecto de Declaración. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Despacho Legislativo, se harán las comunicaciones correspondientes, agregándole los fundamentos, tal lo solicitado por el Señor Diputado.

- 15 -

TRATAMIENTO E. 023-F. 048/07

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Proyecto de Ley, está en el Expediente N° 023 - Folio 048 - Año 2007. Establecer el beneficio de pasividad voluntaria anticipada para los Agentes dependientes del Poder Ejecutivo, que revisten en el Escalafón General. Convenios Colectivos de Trabajo en Televisión, Vialidad y el personal Docente, con cambios de funciones por razones de salud.

Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente.

La Miembro Informante de este Proyecto, es la Presidenta de la Comisión de Finanzas, la Diputada Nora Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra en consecuencia la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente.

Bueno, estamos en el tratamiento del Expediente N° 23 - Folio 48 - Año 2007. Es una iniciativa del Poder Ejecutivo, propiciando la sanción de la Ley de Beneficio de



Pasividad Voluntaria Anticipada o Retiro Voluntario, como se conoce comúnmente. Bueno, este Proyecto, no es la primera vez que lo vamos a tratar, es un tema que ya ha sido debatido en diversas oportunidades, simplemente voy a rescatar las partes sobresalientes a mi criterio de este proyecto.

En primer lugar, la pasividad voluntaria no afecta en manera alguna los derechos de los trabajadores de la Administración Pública, por cuanto que se mantienen todos los aportes a la obra social y, los aportes al sistema de seguridad social, o sea, el ANSES en un cien por ciento, es decir, que se mantienen en materia provisional y asistencial los derechos que el Agente tiene.

Además, el Estado se obliga al pago de un porcentaje de la remuneración mensual que tiene el Agente, y a su vez libera al agente de la obligación de prestar el servicio.

En el Artículo 1° de la Ley, se establece quienes son las personas que podrían acogerse a este Régimen, si así es aprobado por la Legislatura, y comprende a los Agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial o los que están comprendidos en lo que llamamos el Escalafón General, a los Agentes que se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Televisión y de Vialidad, y al Personal Docente, que como todos sabemos, tienen otro Régimen; pero aquel Docente que por razones de salud, no está desempeñando tareas docentes, sino que otro tipo de tareas.

Como condición o marco, digamos, para acogerse a este beneficio, es necesario que al Agente Público le falte entre 1 y 10 años para reunir las condiciones, para lograr la jubilación ordinaria. Y tener como mínimo 25 años de servicio en la tarea pública.

El Artículo 3° como lo dije recién, se mantiene la relación de dependencia entre el Agente y su Empleador, queda suspendida la obligación de prestar servicios, y por supuesto, se establecen algunos requisitos para poder acceder.

La remuneración, yo no se, si los Diputados quieren que leamos todo, porque es igual a la que ya hemos tratado, pero hay una escala para determinar cuánto es el importe que se va a abonar, ya sea personal masculino, personal femenino, porque como sabemos, la edad para la jubilación es distinta, para los sexos.

Y tenemos distintas situaciones cuando, por ejemplo, se tiene 30 años de servicios y 65 años de edad o más; que ya se estaría en condiciones de jubilarse, pero que de alguna manera o por problema extraños, no ha salido la jubilación o no ha sido otorgada, entonces en ese caso si se puede acoger al retiro voluntario, con un descuento de un 20% y durante un año.



Bueno, esta es la escala, en primer caso, después tenemos el caso de las mujeres, que se establecen 30 años de servicio y 60 años de edad, que es lo que establece la Ley Nacional de Jubilaciones.

Bueno, vuelvo a reiterar lo que dije al principio, este salario o el porcentaje del salario que percibe quien se acoge a este beneficio, está sujeto a los descuentos, para el aporte jubilatorio, en proporción a lo que está percibiendo.

La Dirección de Obra Social, y también se hace sobre lo que se percibe previo a los descuentos, y se establece que para los montos fijos de algunos descuentos que se practican en la liquidación del Agente, se va a descontar a razón del ciento por ciento, es decir, completo. Y el Estado Provincial se tiene que hacer cargo, además de lo que le corresponde como Empleador en un ciento por ciento, de lo que el Agente está percibiendo al momento del retiro, completar el aporte jubilatorio y de seguridad social, hasta el cien por cien, de la obligación..., la parte, la suma, digamos, que está a cargo del Agente, el empleado.

Bueno, si hubiera aumento en los salarios, también gozan los Agentes que están acogidos al beneficio de estos aumentos. Por supuesto que se establecen algunas condiciones mínimas, además del marco general de años y años de aportes, años de edad, perdón, y de aporte al servicio de seguridad, algunas otras condiciones para acogerse a este Régimen, por ejemplo, no estar sometido a un proceso penal, y si un proceso penal que traería como consecuencia la cesantía, por ejemplo. También que no hubiera presentado la renuncia, y también esta previsto en el caso de que ese proceso penal saliera por una resolución absolutoria, tendría posibilidad el empleado de iniciar el trámite.

También debe desistir de cualquier acción judicial que pudiera tener el empleado con el Estado, de acción derivada de su relación laboral. Vuelvo a repetir, el Artículo 10° queda perfectamente establecido que el Agente Público, que se sometiera o que se acogiera a este Régimen permanece a disponibilidad de su empleador, es decir, que puede ser requerido a prestar nuevamente servicios y mantiene la relación laboral existente.

En caso de fallecimiento de estos Agentes, los derechos, de ninguna manera////

gpm

Graciela Patricia Miranda

25/07/07

13:06 Hs.

/// su situación de acogido el beneficio, podría afectar a los derechos habientes.



Bueno, establece un plazo de 120 día, a contar de la promulgación como vigencia de esta Ley, con posibilidades de...

Sr. Presidente (Vallejo): El Diputado Laborda le solicita una interrupción.

Sra. Estrada: Sí, como no.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias...

Sra. Estrada: Más fuerte que no se escucha. (Sin audio)

Sr. Laborda Ibarra: Lo que quería preguntarle a la Diputada es, que acá en San Luis se dictó una Ley, 0473 de pasividad, y necesitamos saber si tuvo o que resultado..., si influyó en algo en los Empleados de la Administración. Se dictó una Ley similar, Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada, me gustaría saber, si la Señora Diputada, tiene la información sobre cual fue el resultado, es decir cuantos agentes de la Administración Pública se incorporaron a este régimen, para tener simplemente una idea sobre la actividad de la Administración Pública en general, para tener una idea, si se quiere del padrón de empleados públicos, ¿cuánta gente se benefició, o se acogió a este beneficio?

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado. Continúe en el uso de la palabra Diputada.

Sra. Estrada Esa información no la puedo contestar porque no la tengo, yo la requerí a la autoridad correspondiente, pero quedaron de alcanzármela antes de la Sesión, porque casualmente a mí me interesaba saber cual había sido el resultado, no me la han alcanzado pero bueno, la vamos a tener, de todos maneras sí le puedo anticipar al Diputado Laborda, que entiendo que esta Ley da la posibilidad más allá de sus resultados, da la posibilidad a aquellas personas que ya tienen una cierta edad, que por ahí pueden estar también con alguna situación de disminución física o por problemas de salud, que se ven beneficiadas por este tipo de retiro, por cuanto al cumplir con todos los otros requisitos llegada la edad de aporte y de..., a la edad vivida, acceden a una jubilación ordinaria y no una jubilación extraordinaria, creo que es uno de los aspectos. Yo siempre considero que si estos beneficios llegaran aunque sea a una sola persona ya se justifica tenerlos, es decir, por supuesto que si ha dado más resultados mucho mejor, de todas maneras yo he tenido algunas conversaciones con algunos agentes de la administración pública, el Poder Ejecutivo, que estaban interesados en la Ley, han venido a consultar, han preguntado y nos han pedido que la sancionemos porque les interesa a ellos, si esto les sirve para explicación.



Bueno, estaba yo en la exposición, diciendo que esta Ley tendrá una vigencia de 120 días a partir de la promulgación de la Ley, con la facultad de prorrogarse por el Poder Ejecutivo.

Finalmente, nosotros tenemos el artículo 15° de este Proyecto de Ley... (~~Interrupciones~~), Perdón Diputado, Presidente..., se invita finalmente, al Poder Legislativo, Judicial, al Tribunal de Cuentas, a las Municipalidades a adherir a esta Ley y, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos o vacantes que se produjeron con motivo del acogimiento de los Agentes a este sistema. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Hay veces que las leyes, no tanto hay que analizarlas por lo que dicen, sino hay veces que hay que analizarlas por lo que no dicen, hay algunos actos de Gobierno, que hay que analizarlos por los resultados que producen explícitamente o voluntariamente, y también hay que juzgarlos, a veces, por los resultados involuntarios, las llamadas consecuencias no queridas; si uno toma, solamente la Ley por su texto, es difícil estar en desacuerdo, yo recién le preguntaba a la Diputada, si ella tenía alguna idea de cómo habían sido, la cantidad de agentes de la Administración Pública que se habían adherido a este beneficio, aunque no lo diga, Señor Presidente, esta Ley a quien apunta, es a los agentes de la administración pública estable, que tienen estabilidad, los contratados no tienen derecho a este beneficio.

El tema central acá es, Señor Presidente, no tanto los beneficios que van obtener quienes se acojan a este régimen, que en principio como decía yo, es difícil estar en desacuerdo, sino a lo que va sucediendo incluso desde antes del año 2.005, con un principio básico de las democracias constitucionales que es y hace a los derechos sociales, que es la estabilidad de los empleados públicos, Señor Presidente, la administración pública, en San Luis, hace mucho tiempo que se está vaciando de empleados públicos con estabilidad y van quedando empleados públicos sin estabilidad.

Los otros días me decía una empleada de Casa de Gobierno, en mi oficina, de los 25 que trabajamos en planta permanente, debemos ser dos o tres, los demás son pasante, contratados todas esas categorías nuevas que se..., con que se denomina o denomina este Gobierno a los pasantes; se está vaciando la administración pública, Señor Presidente, de empleados públicos con estabilidad, y va quedando solamente empleados públicos contratados, con lo cual el principio democrático constitucional, y si se quiere de



justicia social, de la estabilidad del empleado público está desapareciendo, y me parece que esta puede ser una de las finalidades no explícita de esta Ley, la administración pública requiere las democracias modernas, las democracias en serio, que el empleado público no sea botín de guerra del partido gobernante, que según como salga la elección, se quedan o lo echamos a todos, alguna vez yo pregunte a un Diputado, hablando del Plan de Inclusión Social, si, como pregunta, si alguno de ustedes imaginan a un empleado del Plan de Inclusión Social candidato a un partido opositor, todos sabemos que es imposible que esto suceda, y todos sabemos, Señor Presidente, desde la época del fraude, a principio del Siglo XX, lo que se hacía con los empleados públicos, según que color político tuviesen, si eran del color político del Gobierno, que estaba en ese momento, triunfante seguían en el cargo y si eran de otro color político los echaban; y estamos llegando nosotros, por estas leyes, entre otras a tener un altísimo porcentaje de empleados públicos sin estabilidad, y yo pregunto a ustedes que son Justicialistas y elevan la bandera de la estabilidad social, de los derechos sociales, y termino con esta expresión y les pregunto ¿hay justicia social en una administración pública donde los empleados públicos no tienen estabilidad?...

Sr. Presidente (Vallejo): La Diputada Bertello le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Le concedo, o un acto de grotesca injusticia social, le concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputada Maby Bertello.

Sra. Bertello: Perdón..., gracias Presidente, perdón Diputado Ibarra que acote esto a sus palabras, yo pertencí al Plan de Inclusión Social, y cuando la gente se fue anotar al Plan de Inclusión Social, no le preguntaron que partido era, ni le obligaron a ser del partido de quienes le estaban dando trabajo, hay gente del Plan de Inclusión Social que está en lista en este momento, que no pertenecen al partido. Creo que está un poquito desinformado de lo que pasa también en el interior. Muchas gracias y perdone.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Diputada. Continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Sí, Señor Presidente, por más que la Diputada, diga lo que diga a mí no me va a convencer; aparte hay una historia, cuál es la razón de ser que la Constitución en el artículo N° 23 expresamente se establezca el derecho de la estabilidad del empleado público, no es otra cosa que evitar los vaivenes de los cambios



de Gobierno y que los empleados públicos sean botín de los gobiernos que están, que se van, ///

IRT

Isabel Torino

25-07-07 – 13:16 Hs.

/// todos sabemos, Señor Presidente, como son desgraciadamente en este país las relaciones políticas y las relaciones laborales.

Señor Presidente, si seguimos vaciando la Administración Pública de empleados con estabilidad, nos estamos retrotrayendo a la época del fraude en la Argentina, donde pasaban toda clase de arbitrariedades, y precisamente el Art. 23° de la Constitución de la Provincia, al establecer el “derecho a la estabilidad”, lo que prenda hacer es cubrir es proteger, es evitar que los cambios de los colores políticos o de los humores políticos de los funcionarios, tengan como rehén la estabilidad del empleado.

Y, este Proyecto de Ley, fíjese como dice, Señor Presidente, la última parte del Art. 15°, donde dice: “Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los Agentes que adhieran al presente beneficio”. Señor Presidente, si uno recorre cualquier oficina pública hoy en la provincia y pregunta, ¿cuántos empleados Planta Permanente hay?, ¿cuántos Contratados?; y toma, si existiese la información, que no posee la Diputada, en esa Oficina Pública cuántos se acogieron a estos beneficios de la Ley 479, seguramente esas vacantes fueron reemplazadas; y, es más hoy la reducción de los empleados públicos de principios de la década del '90, ¡había terminado!. Hoy la Provincia de San Luis tiene mucho más empleados públicos que antes, sin considerar el Plan de Inclusión Social, que desde el punto de vista presupuestario son todos empleados públicos; pero, sin entrar en esa disquisición hoy la Administración Pública, Señor Presidente, tiene muchos más empleados públicos que hace 5 años atrás. Y, los cargos que fueron, de alguna manera, reducidos por la Ley 479, desde el punto de vista presupuestario o desde el punto de vista funcionario han sido cubierto; y es más, hoy estamos frente a un proceso de vaciamiento de la Administración Pública, de la estabilidad de los empleado público, digo, me parece que esto hay que tenerlo en cuenta. Y, yo creo que las consecuencias no queridas de esta ley, al margen de los beneficios, que pueda dar al agente en concreto, desde el punto de vista del funcionamiento institucional, es que acá vamos a terminar a un punto, un día que el cien por cien de los empleados públicos van a ser contratados. Y, el principio democrático social de la estabilidad del empleado



público va a ser letra muerta; esto es lo que queremos advertir, Señor Presidente. Nada más, por ahora.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente, yo estoy escuchando azorada algunas cosas que ha manifestado el Diputado preopinante, ¡realmente!, ha hecho una mezcla de argumentos y de cosas como, por ejemplo, hablar de las elecciones, de los candidatos opositores, que no tienen garantía, que no pueden ser candidatos los del Plan de Inclusión por un partido opositor, porque se los echaría; el Diputado, parece que no sabe o no recuerda o no quiere recordar, que nosotros venimos de un movimiento político, que casualmente venimos a perfeccionar democracia, por lo menos, intentamos perfeccionar la democracia; y, así fue como establecimos el voto femenino, por ejemplo, que otros Gobiernos, de neto corte conservador, no lo tenían. Pero, parece que esto no es parte de la historia, incorporamos más de la mitad de los habitantes del país en la elección, y después vienen a decirnos que nosotros no podemos..., no permitimos que un candidato del Plan de Inclusión pueda ir por un partido opositor; también, para ser un poquito, digamos, bien clara en lo que quiero decir con esto respecto a los votos y a la elecciones, también tengo que recordar cuando el Gral. Perón nos decía: que las mujeres lleváramos el voto en el corpiño y los hombres en el bolsillo, para que no hubiera fraude; es decir, parece que todo esto no ha existido en la historia Argentina.

Se habla de la estabilidad, yo quiero recordar lo siguiente, acá nadie está obligado a someterse a los beneficios de la "Pasividad Voluntaria", es una opción que se le da; y, si bien puede ser cierto, en alguna manera, que es un forma de achicar el plantel de la Administración Pública, ¡tampoco está mal que sea así!, porque quién administra debe tener los empleados necesarios, no los empleados que por compromiso o por otras circunstancias han tomado.

También quiero recordar, para no irme mucho más atrás, que cuando el actual Gobernador de la Provincia era Jefe de Gabinete, y en el primer año de su Gobierno pasó a lo que llamamos "Planta Permanente" o "Planta Estable" a muchos empleados que eran "Contratados"; entonces, ¿qué esto que están perdiendo la estabilidad los empleados?, me parece que estas son una serie de argumentos que es propio de los sofistas, bastante falaz; no quisiera decir que es también es un argumento mendaz, porque se mezcla. También dice, por ejemplo, que se reducen los cargos que estamos



atentando contra la estabilidad, pero que al final del camino encontramos que tenemos más empleados; entonces, ¿qué estamos diciendo?, ¿estamos atacando la estabilidad?, ¿estamos nombrando más empleados?, ¿estamos pasando a Planta Permanente?. Que yo no tenga el dato exacto de cuanto se han acogido al beneficio en las fechas anteriores, ~~no~~ significa que la ley no sirva!, le vuelvo a decir, creo que es un oportunidad que se le da a una serie de personas que han dedicado una gran parte de su vida al trabajo; y como todos aquellos que han trabajado durante muchos años empiezan a desgastarse, algunos pueden tener problemas de salud y otros no, es una opción que se le da para que alguien se retire antes del tiempo establecido por las Leyes Previsionales Nacionales, y con la posibilidad de cobrar, cuando cumplan con todos los requisitos, una Jubilación Ordinaria y no una Jubilación reducida por una cuestión de incapacidad, por ejemplo. Nada más que eso, y quiero también aclarar esto antes de terminar que cuando se invita a las Municipalidades a adherirse a este sistema, esto yo se lo puedo explicar al Diputado, por el caso de la Municipalidad de mi Ciudad, de Villa Mercedes en donde también existe este sistema, y esto ha ido permitiendo que gente que estaba Contratada e incluso gente que prestaba servicios a la Municipalidad, que por una Pasantía Provincial pudiera incorporarse a la planta primero contratada y después Permanente de la Municipalidad, no le veo cual es la gravedad de esto; creo que se están dando, es una forma de organizar y es una forma de beneficiar, creo que están las dos condiciones de la ley. Nada más por eso, Señor Presidente, y voy a solicitar también el cierre del debate y someterlo a votación.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por 21 votos por la afirmativa y 2 por la negativa. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- 16 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 27

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Proyecto de Ley, que está en el Expte. 024 Folio 048 año 2.007, referido a: propicia la creación de una Sociedad Anónima con



Legislatura de San Luis

Ley N° ... I-0573-2007

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



- ARTICULO 1°.- Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el Personal Docente con cambio de funciones por razones de salud.-
- ARTICULO 2°.- Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes o empleados públicos a quienes les falte entre UNO (1) y DIEZ (10) años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo VEINTICINCO (25) años de servicios en la Administración Pública Provincial.-
- ARTICULO 3°.- Los agentes o empleados públicos, comprendidos en el Artículo 1° y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Provincial y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concurso o acceder a otros cargos administrativos o cargos docentes u horas cátedras de cualquier índole.-
- ARTICULO 4°.- La remuneración a percibir por el empleado público que se haya acogido a este régimen especial, por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:

Para los Hombres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20 %) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %);
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %);
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Legislatura de San Luis

Para las Mujeres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA (60) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio regirá hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria.-

La cantidad de años de servicios y la edad se computarán a la fecha de la opción del agente.-

ARTICULO 5°.-

El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio para liquidar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ANSES, -AFJP-, a la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL -DOSEP-, y toda Obra Social que tenga el agente, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.-

En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorias u optativas, se descontarán en el valor del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo del agente.-

El Estado Provincial se hará cargo de la parte proporcional del aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) del aporte que hubiera correspondido si el agente continuara en actividad y las contribuciones patronales se realizarán sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del salario.-

ARTICULO 6°.-

En caso de modificaciones salariales generales que involucren a la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial o en particular a uno de los Convenios o Escalafones, se reajustará en el mismo porcentaje la retribución que se encuentre percibiendo el personal acogido a la presente Ley.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis

- ARTICULO 7°.- El monto correspondiente a Asignaciones Familiares que correspondan al agente o empleado público por todo el período de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala del Artículo 4°.-
- ARTICULO 8°.- No podrán acogerse al régimen de pasividad anticipada, los siguientes agentes o empleados públicos:
- a) Que estén sometidos a proceso penal por delito doloso o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Sumarios Administrativos o el organismo que sea competente según el Convenio del o los agentes.
 - b) Que hubieren presentado la renuncia y estuviere pendiente de aceptación.
 - c) Cuando el Estado empleador, por razones de servicios, considere que las funciones que desempeñan el o los agentes son imprescindibles.
- En el supuesto del Inciso a), en caso de sentencia absolutoria, el o los interesados podrán requerir la incorporación a los beneficios del presente régimen en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación correspondiente.-
- ARTICULO 9°.- El agente o empleado público que solicitare su pasividad anticipada y mantuviere pendiente o iniciare recurso administrativo, denuncia, reclamo o demanda judicial contra el Estado Provincial fundada en la relación laboral, deberá desistir de dicha acción y del derecho una vez que opta por acogerse a este beneficio.-
- ARTICULO 10.- El Empleado Público que se haya acogido al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste.-
- ARTICULO 11.- El fallecimiento del agente acogido al beneficio de pasividad voluntaria anticipada mientras esté percibiendo la remuneración establecida en el Artículo 4° de la presente Ley, no afectará a sus derechohabientes en cuanto al derecho a la pensión en las condiciones establecidas en la Ley que regula dicho instituto previsional.-
- ARTICULO 12.- Cumplidos los requisitos para la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria, el empleado público deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera efectuado el servicio efectivo durante todo el lapso de pasividad anticipada.-
- ARTICULO 13.- El plazo de acogimiento al beneficio establecido en la presente Ley será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la promulgación, prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PERAZZA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Legislatura de San Luis

- ARTICULO 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a reglamentar la presente Ley.-
- ARTICULO 15.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, y a las Municipalidades a adherir a la presente Ley, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los agentes que adhieran al presente beneficio.-
- ARTICULO 16.- Regístrese; comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de julio de dos mil siete.-

RS

ES COPIA

FIRMADO:

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 25 de julio de 2007

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR DON ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la
presente Sanción Legislativa N° I-0573-2007, dada en Sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA
Vice Presidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 237 -DL-07

rs



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 25 de julio de 2007.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente
fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0573-2007, dada en Sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA
Vice Presidente 1°
Cámara de Diputados
San Luis



JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 238-DL-07

rs

LUIS
LATA
UTADOS

COMASA DE OFICIALES
Nº 43 B
COMASA DE OFICIALES

21

Letatuna de
Deputos
— Recibi de Deputado Legislativo Nota Nº 237-DL-07
adjunta Suma Legislativa Nº I-0573-2007 refe-
rido a Posibilidad Voluntaria Anticipada.

HONORABLE COMASA DE DEPUTADOS

Autorizo JUAN SORA

Ofic. Receptora: Deputos 30 7 07 Hora 11 30

Firma: (Firma)

(Firma) Federico

COMASA DE DEPUTADOS
Nº 43 B
COMASA DE DEPUTADOS



Cámara de Diputados
 Recibí de Despacho legislativo Noto N° 238.DC.07
 Adjunto fotocopia autenticada de Sesión legislativa
 N° I - 0573-2007 ref. a: Residencia Voluntaria Anticipada.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: JUAN SOSA Director General de América Latina

Ofic. Receptor: Jue. Sg el día 30 de Octubre a las 10:25

Firma: [Signature]





Legislatura de San Luis

Ley N° I-0573-2007.....

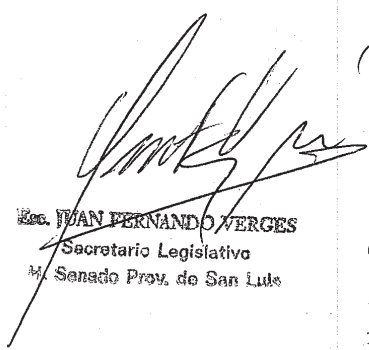
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley


H. C. de Diputados


- ARTICULO 1°.- Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el Personal Docente con cambio de funciones por razones de salud.-
- ARTICULO 2°.- Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes o empleados públicos a quienes les falte entre UNO (1) y DIEZ (10) años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo VEINTICINCO (25) años de servicios en la Administración Pública Provincial.-
- ARTICULO 3°.- Los agentes o empleados públicos, comprendidos en el Artículo 1° y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Provincial y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concurso o acceder a otros cargos administrativos o cargos docentes u horas cátedras de cualquier índole.-
- ARTICULO 4°.- La remuneración a percibir por el empleado público que se haya acogido a este régimen especial, por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:

Para los Hombres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad; VEINTE POR CIENTO (20 %) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %);
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30 %);
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
M. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Legislatura de San Luis

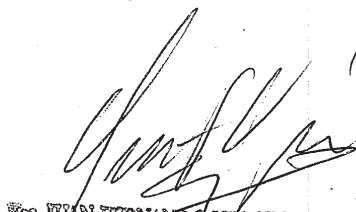
H. C. De Diputados

Para las Mujeres:

- Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA (60) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- Más de TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio regirá hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria.-

La cantidad de años de servicios y la edad se computarán a la fecha de la opción del agente.-


Ea. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 5°.-

El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio para liquidar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ANSES, -AFJP-, a la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL -DOSEP-, y toda Obra Social que tenga el agente, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.-

En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorias u optativas, se descontarán en el valor del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo del agente.-

El Estado Provincial se hará cargo de la parte proporcional del aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) del aporte que hubiera correspondido si el agente continuara en actividad y las contribuciones patronales se realizarán sobre el CIEN POR CIENTO (100%) del salario.-

ARTICULO 6°.-

En caso de modificaciones salariales generales que involucren a la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial o en particular a uno de los Convenios o Escalafones, se reajustará en el mismo porcentaje la retribución que se encuentre percibiendo el personal acogido a la presente Ley.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ARTICULO 7º.- El monto correspondiente a Asignaciones Familiares que correspondan al agente o empleado público por todo el período de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala del Artículo 4º.-

ARTICULO 8º.- No podrán acogerse al régimen de pasividad anticipada, los siguientes agentes o empleados públicos:

- a) Que estén sometidos a proceso penal por delito doloso o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Sumarios Administrativos o el organismo que sea competente según el Convenio del o los agentes.
- b) Que hubieren presentado la renuncia y estuviere pendiente de aceptación.
- c) Cuando el Estado empleador, por razones de servicios, considere que las funciones que desempeñan el o los agentes son imprescindibles.

En el supuesto del Inciso a), en caso de sentencia absolutoria, el o los interesados podrán requerir la incorporación a los beneficios del presente régimen en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación correspondiente.-

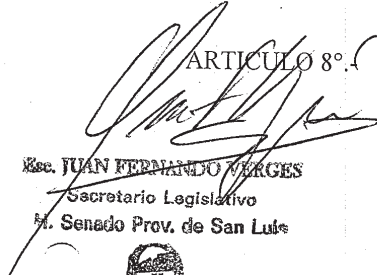
ARTICULO 9º.- El agente o empleado público que solicitare su pasividad anticipada y mantuviere pendiente o iniciare recurso administrativo, denuncia, reclamo o demanda judicial contra el Estado Provincial fundada en la relación laboral, deberá desistir de dicha acción y del derecho a una vez que opta por acogerse a este beneficio.-


ARTICULO 10.- El Empleado Público que se haya acogido al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste.-

ARTICULO 11.- El fallecimiento del agente acogido al beneficio de pasividad voluntaria anticipada mientras esté percibiendo la remuneración establecida en el Artículo 4º de la presente Ley, no afectará a sus derechohabientes en cuanto al derecho a la pensión en las condiciones establecidas en la Ley que regula dicho instituto previsional.-

ARTICULO 12.- Cumplidos los requisitos para la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria, el empleado público deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera efectuado el servicio efectivo durante todo el lapso de pasividad anticipada.-

ARTICULO 13.- El plazo de acogimiento al beneficio establecido en la presente Ley será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la promulgación, prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.-


Esc. JUAN FERNANDO VARGAS
Secretario Legislativo
M. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



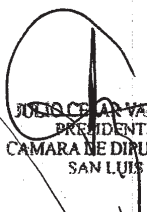
Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados


- ARTICULO 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a reglamentar la presente Ley.-
- ARTICULO 15.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, y a las Municipalidades a adherir a la presente Ley, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los agentes que adhieran al presente beneficio.-
- ARTICULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de julio de dos mil siete.-

rs



JOSÉ CARLOS VALLEJO
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
 Presidenta Provisional
 H. Senado Provincial de San Luis


JUAN MIGUEL PEREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Sr. JUAN FERNANDO VERCES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN MIGUEL PEREYRA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII

SAN LUIS, VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2007

N° 13.154

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca René Perreira

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
a/c Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
a/c Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Prof. Ana María Abrahín

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
Sra. Mirta Cristina Mobilian

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Sr. Arnoldo Scarpati

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
a/c Sr. Saúl Félix Bustos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO
CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICO
Sr. Saúl Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-21 Administrativas - Decretos Sintetizados - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Seguridad - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes
- 21-23 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 23-25 Municipalidad de Tilisarao - Decretos
- 25-26 Municipalidad de Concarán - Ordenanzas
- 27-28 Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas
- 28 Asambleas
- 29 Licitaciones
- 29-30 Comerciales
- 30-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° I-0573-2007 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Establecer el beneficio de PASIVIDAD VOLUNTARIA ANTICIPADA para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo que revisten en el Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo de Televisión, Vialidad y el Personal Docente con cambio de funciones por razones de salud.-

ARTICULO 2°.- Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes o empleados públicos a quienes les falte entre UNO (1) y DIEZ (10) años para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo VEINTICINCO (25) años de servicios en la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3°.- Los agentes o empleados públicos, comprendidos en el Artículo 1° y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Provincial y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concurso o acceder a otros cargos administrativos o cargos docentes u horas cátedras e cualquier índole.-

ARTICULO 4°.- La remuneración a percibir por el empleado público que se haya acogido a este régimen especial, por el período que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:

Para los Hombres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO (65) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

Para las Mujeres:

- a) Más de TREINTA (30) años de servicios y SESENTA (60) o más años de edad: VEINTE POR CIENTO (20%) por UN (1) año o hasta que se le otorgue la jubilación ordinaria, lo que ocurra primero;
- b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- c) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad: VEINTICINCO POR CIENTO (25%);
- e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad: TREINTA POR CIENTO (30%);
- f) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).-

El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio registrará hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria.-



La cantidad de años de servicios y la edad se computará a la fecha de la opción del agente.-

ARTICULO 5º.- El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio para liquidar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL -ANSES, -AFJP-, a la DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL -DOSEP-, y toda Obra Social que tenga el agente, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.-

En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorias u optativas, se descontarán en el valor del CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo del agente.-

El Estado Provincial se hará cargo de la parte proporcional del aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) del aporte que hubiera correspondido si el agente continuara en actividades y las contribuciones patronales se realizarán sobre el CIENTO POR CIENTO (100%) del salario.-

ARTICULO 6º.- En caso de modificaciones salariales generales que involucren a la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial o en particular a uno de los Convenios o Escalafones, se reajustará en el mismo porcentaje la retribución que se encuentre percibiendo el personal acogido a la presente Ley.-

ARTICULO 7º.- El monto correspondiente a Asignaciones Familiares que correspondan al agente o empleado público por todo el período de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala del Artículo 4º.-

ARTICULO 8º.- No podrán acogerse al régimen de pasividad anticipada, los siguientes agentes o empleados públicos:

a) Que estén sometidos a proceso penal por delito doloso o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración de conformidad con lo dictaminado por la Oficina Sumarios Administrativos o el organismo que sea competente según el Convenio del o los agentes.

b) Que hubieren presentado la renuncia y estuviere pendiente de aceptación.

c) Cuando el Estado empleador, por razones de servicios, considere que las funciones que desempeñan el o los agentes son imprescindibles.

En el supuesto del Inciso a), en caso de sentencia absolutoria, el o los interesados podrán requerir la incorporación a los beneficios del presente régimen en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación correspondiente.-

ARTICULO 9º.- El agente o empleado público que solicitare su pasividad anticipada y mantuviere pendiente o iniciare recurso administrativo, denuncia, reclamo o demanda judicial contra el Estado Provincial fundada en la relación laboral, deberá desistir de dicha acción y del derecho una vez que opta por acogerse a este beneficio.-

ARTICULO 10.- El Empleado Público que se haya acogido al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste.-

ARTICULO 11.- El fallecimiento del agente acogido al beneficio de pasividad voluntaria anticipada mientras esté percibiendo la remuneración establecida en el Artículo 4º de la presente Ley, no afectará a sus derechos habientes en cuanto al derecho a la pensión en las condiciones establecidas en la Ley que regula dicho instituto previsional.-

ARTICULO 12.- Cumplidos los requisitos para la obtención del beneficio de la jubilación ordinaria, el empleado público deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera efectuado el servicio efectivo durante todo el lapso de pasividad anticipada.-

ARTICULO 13.- El plazo de acogimiento al beneficio establecido en la presente Ley será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la promulgación prorrogable por decisión del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por conducto del Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a reglamentar la presente Ley.-

ARTICULO 15.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, y a las Municipalidades a adherir a la presente Ley, siempre que no se produzcan reemplazos en los cargos de los agentes que adhieran al presente beneficio.-

ARTICULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de Julio de dos mil siete.-

MARIA ANTONIA SALINO
Pres Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4474-MHP-2007
San Luis, 7 de Agosto de 2007

VISTO:

El expediente Nº 0000-2007-047579, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº I-0573-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Sanción Legislativa, establece el Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada a los agentes de la Administración Pública Provincial, a fin de dar una respuesta y soluciones a quienes han cumplido durante largo tiempo funciones en la misma;

Que el beneficio no afecta los derechos de los trabajadores de la Administración Pública, pues mantiene los aportes a la Obra Social y su derecho al haber jubilatorio, al continuar realizándose los aportes correspondientes sobre el ciento por ciento (100%) de su sueldo; del tal manera, que al momento de jubilarse, los haberes estarán en igualdad de condiciones que los percibidos por los agentes en actividad;

Que de esta manera, el Estado Provincial garantiza a través de la Ley la indemnidad del empleado público en materia previsional y asistencial; y asimismo se obliga al pago de una remuneración mensual proporcional y lo libera del deber de prestar servicios;

Que dicho beneficio posibilita que el nuevo tiempo del trabajador -antes ocupado en sus tareas habituales en la administración-, lo use en provecho personal y en el de su familia;

Que con la implementación de la Pasividad Voluntaria Anticipada, el Gobierno de la Provincia de San Luis hace un expreso y público reconocimiento a los agentes que han entregado su vida laboral activa a servir los destinos de la Administración Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº I-0573-2007.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

LEY Nº IV-0574-2007
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 14 de la Ley Nº IV-0090-2004 (5474 "R), el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 14º.- Los plazos y términos establecidos para la tramitación de la acción de amparo son perentorios e improrrogables, corren en días hábiles, salvo especial y fundada habilitación judicial de día y hora, bajo pena de nulidad. El escrito no presentado dentro del horario judicial del día en que venciere un plazo, sólo podrá ser entregado válidamente en la Secretaría que corresponda, el día hábil inmediato y dentro de las DOS (2) primeras horas del despacho.-

ARTICULO 2º.- La presente Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de julio de dos mil siete.-

MARIA ANTONIA SALINO
Pres Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4473-MGJyC-2007
San Luis, 7 de Agosto de 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº IV-0574-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Sanción Legislativa se modifica el Artículo 14º de la